



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 25 de octubre	Número 204

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 464. – En la ciudad de Burgos, a 27 de julio de 1994. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 242 de 1994, dimanante de menor cuantía número 16/93, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de febrero de 1994, han comparecido, como demandante-apelante «Construcciones Picón, S. A.», representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y bajo la dirección letrada de D. Javier Alonso Durán, y como demandada-apelada la Compañía Telefónica de España, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y bajo la dirección letrada de D. Antonio Díez Álvarez; no ha comparecido la demandada-apelada Soltecni, S. A., por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar en parte el recurso, revocar parcialmente la sentencia recurrida. Y desestimando en parte la demanda formulada a nombre de «Construcciones Picón, S. A.», y estimando en parte dicha demandada condenar a Soltecni, S. A., a satisfacer a la actora la suma de 1.162.236 pesetas, con los intereses a que se refiere el artículo 921 de la L. E. C. desde la fecha de esta resolución. Todo ello imponiendo a la actora las costas causadas en la primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, a la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Aller Casas, Pérez Alvarellos, Acero Iglesias, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la pronuncia D. Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. – Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, Soltecni, S. A., expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1994. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7310.-8.360

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 422/1993, obra dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 1994. La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Pegaso Leasing, S. A., representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado D. José María García Moreno, contra Transportes Gonfer, S. L., Transtamara, S. L., Santos Javier González Fernández, declarados en rebeldía; contra Purificación Renes Manrique y representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y dirigida por el Letrado D. Carlos Velasco Albillos; y Carlos María González Fernández, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en representación de Pegaso Leasing, S. A., contra Transportes Fernández, Purificación Renes Manrique y Carlos María González Fernández, debo condenar y condeno a los demandados al pago de 8.002.768 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde

su notificación, que se efectuará del modo y forma que previene el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Transtamara, S. L. y Santos Javier González Fernández, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de septiembre de 1994. - La Secretaria (ilegible).

7311.-9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 55/94, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - Burgos, a 26 de septiembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 55/94, sobre hurto, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Sebastián Modrego Pérez, siendo denunciado Juan Luis Casado Casado.

Fallo: que debo condenar y condeno a Juan Luis Casado Casado, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, anteriormente descrita, a la pena de cuatro días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas, entregándose definitivamente a su propietario los objetos recuperados. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Luis Casado Casado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7313.-4.750

En el juicio de faltas número 64/94, seguido en este Juzgado, por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - Burgos, a 26 de septiembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas 64/94, sobre lesiones en agresión, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Carmen Palomero Miguel y Teófilo Pascual Feo, siendo denunciados Carmen Palomero Miguel y Teófilo Pascual Feo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Palomero Miguel, de cualquier clase de responsabilidad por la falta de lesiones que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Palomero Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7312.-4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 145/94, sobre reclamación de cantidad, cuantía 57.989 pesetas, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Angel Seijas Castro y doña Juana García Cortés, constituidos en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 18 de julio de 1994. Habiendo sido vistos por la Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los presentes autos de juicio verbal civil número 145/94, sobre reclamación de cantidad, cuantía 57.989 pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra D. Angel Seijas Castro y doña Juana García Cortés, constituidos en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, debo condenar y condeno a don Angel Seijas Castro y doña Juana García Cortés, a abonar solidariamente a la actora, la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesetas (57.989 pesetas), más el resto de los intereses pactados desde la presentación de la demanda, hasta su completo pago y a que abonen las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, al no haber contra ella recurso alguno, artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. Abad Alonso, firmado y rubricado.

Publicación. - La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrado Juez que la dictó en el mismo día de su fecha y hallándose aquélla celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Angel Seijas Castro y doña Juana García Cortés, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de septiembre de 1994. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

7315.-7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se notifica a los codemandados Burgos Gas y José Ruiz Rodríguez, la sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía 233/93, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 351/94. - Burgos, a 1 de septiembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía 233/93, seguido a instancia de la Cía. de Seguros La Equitativa,

Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, bajo la dirección letrada de D. Carlos Real Chicote, contra Nacional Hispánica de Seguros, S. A., representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, bajo la dirección letrada de D. Angel Ariznavarreta Esteban, contra La Unión y El Fénix Español, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, bajo la dirección letrada de D. Juan Manuel García Gallardo del Río, y contra D. Miguel Pinillo Fernández, Burgos Gas y José Ruiz Rodríguez, los tres últimos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Acumulándose los autos de juicio de menor cuantía 373/93, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguidos a instancia de Nacional Hispánica de Seguros, S. A., representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, bajo la dirección letrada de D. Angel Ariznavarreta Esteban, contra La Unión y El Fénix Español, S. A. y Butano, Sociedad Anónima, representados por el Procurador D. Jose María Manero de Pereda, bajo la dirección letrada de D. Juan Manuel García Gallardo del Río, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente las demandas en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad subrogatoria, derivada del pago de indemnización por responsabilidad extracontractual, formuladas y acumuladas, por la Procuradora de los Tribunales señora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de La Equitativa, Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, en la persona de su legal representación, contra la demandada Nacional Hispánica de Seguros, S. A., en la persona de su legal representación, representada en autos por la Procuradora de los Tribunales doña María José Martínez Amigo, contra el señor don Senén Miguel Pinillos Fernández, en rebeldía, contra don José Ruiz Rodríguez, en rebeldía, contra Burgos Gas, S. A., en la persona de su legal representación, en rebeldía, y contra La Unión y El Fénix, S. A., en la persona de su legal representación, representada en autos por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda, debiendo absolver y absolviendo de la demanda y de todos los pedimentos formulados contra ellos, a los demandados no condenados y debiéndose condenar y condenando a La Unión y El Fénix, S. A. y al señor Ruiz y a Burgos Gas, S. A., a abonar a la actora conjunta y solidariamente la cuantía de 1.681.662 pesetas de principal reclamado, con más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la presente resolución hasta su completo pago, previa desestimación de la excepción perentoria de prescripción, opuesta por la demandada La Unión y El Fénix, S. A., no haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia; y a aquella demandada se unió a los presentes autos, la demanda da igual carácter, formulada por la mencionada Procuradora señora Martínez, en nombre y representación de la también aseguradora Nacional Hispánica, S. A., en la persona de su legal representación contra Butano, S. A., en la persona de su legal representación, en la también representación procesal mencionada respecto de La Unión y El Fénix, S. A., a la que también se demandó, como partes demandadas, autos 373/93, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, debiéndose absolver y absolviendo de la demanda y de todos los pedimentos formulados contra ella, a la primera, y debiendo condenar y condenando a la Aseguradora, a abonar a la actora la cuantía de 5.083.642 pesetas de principal reclamado, con más los intereses legales del artículo 921 de la L. E. Civil, desde la presente resolución hasta su completo pago, previa desestimación de la excepción de falta de personalidad de la demandada Butano, S. A., artículo 533-4.^a de la L. E. Civil (más propiamente falta de acción), así como de la excepción perentoria de prescripción respecto de ésta, no haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia. Y poniéndose en las actuaciones certificación de la presente sentencia, inclúyase la misma en el libro de sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera

Instancia, en el término del quinto día para que conozca la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía y en paradero desconocido, Burgos Gas y D. José Ruiz Rodríguez, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7318.-14.440

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación y remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 28/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra Fundiciones y Modelos, S. A. y contra D. Alejandro Vicario Pérez, sobre reclamación de cantidad, por importe de 2.360.369 pesetas de principal y 786.000 pesetas calculadas para costas, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente a los demandados Fundiciones y Modelos, S. A. y Alejandro Vicario Pérez, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L. E. C., habiéndose practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorar su paradero, sobre los siguientes bienes:

- Finca número 32.610, nave al pago La Hoya, en la manzana inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos.

- Finca número 32.567, libro 382, tomo 3.677, folio 121 del Registro de la Propiedad número uno.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1994. - La Secretaria (ilegible).

7319.-4.180

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

La señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, doña María Soledad Escolano Enguita, y en autos de juicio civil de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos bajo el número 26/94, a instancia de Caja Rural de Burgos, representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra D. Julio y D. Mariano Cabornero Gómez, ha acordado citar a dichos demandados para que tenga lugar la prueba de confesión judicial, el día 26 de octubre, a las trece horas.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a los demandados D. Julio y D. Mariano Cabornero Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 6 de octubre de 1994. - El Secretario Judicial, José Luis Gómez Arroyo.

7743.-3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 61/91, a instancia de María Perdiguerro

Guerrero representada por el Procurador señor Santiago Herce Ortega, contra Petra, Evaristo, Basilio y Bienvenido Perdiguero Guerrero, María Arribas Sáinz, Felisa y Lucidia Perdiguero Arribas, Angel Villarreal Perdiguero, Matilde Rica Esteban, Julio Muñoz Perdiguero, Carmen Cámara Palacios y Pablo Romero Coscurrita, y encontrándose en domicilio desconocido doña Carmen Cámara Palacios, cuyo último domicilio fue en Huerta de Rey (Burgos), así como los posibles herederos de doña Matilde Rica Esteban, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a los anteriormente referidos, cuyo paradero e identidad son desconocidos, por medio del presente, para que en el término de diez días comparezcan en autos por medio de escrito, con firma de Abogado y Procurador que les representen, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda y siguiendo los autos su curso, sin volver a citarles ni oírles.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y para que sirva de emplazamiento en legal forma, expido el presente en Salas de los Infantes, a 27 de septiembre de 1994. - El Juez, Javier R. Díez Moro. - El Secretario (ilegible).

7364.-4.560

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

La Ilma. señora doña Paloma Andrés Viloria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio hipotecario de la Ley de 2-12-1872, con el número 212 B/94, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra Enrique de Villamor Maqueira, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta, por las veces que se dirá y en término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San José, número 8, por primera vez, el próximo día 23 de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en los tipos tasados en la escritura; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 24 de enero de 1995, a la misma hora, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de la referida suma; no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero de 1995, a la misma hora.

Las subastas se celebrarán en base a las siguientes condiciones:

1. - No se admitirá postura alguna que sean inferiores al tipo en que fueron tasadas las fincas en primera subasta, en cuanto a la segunda, el setenta y cinco por ciento de la misma suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. - Salvo el derecho que tiene el actor a concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 4.631 y haciendo constar el número del expediente, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello y para tomar parte en la misma. En la tercera, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

3. - Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración

de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. - Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todos los anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5. - Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga las aceptaciones expresas de esas obligaciones.

6. - Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7. - Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Villaescusa de Butrón (Burgos), Plaza de la Fuente, s/n., finca número 1.101, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, inscrita al tomo 1.356, libro 6, folio 211, finca número 1.101, 2.^a.

Tipo de subasta. - 4.447.000 pesetas (cuatro millones cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas).

Dado en Valladolid, a 28 de septiembre de 1994. - El Magistrado-Juez, Paloma Andrés Viloria. - La Secretaría (ilegible).

7486.-11.970

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 27 de septiembre de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 91/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Sara Pérez González; y de otra y como demandada Euroespaña de Comercio, S. L., sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. - Que estimando parcialmente la demanda de doña Sara Pérez González, debo condenar y condeno a la empresa Euroespaña de Comercio, S. L. (Señorío del Cordeiro), a pagar a la actora la cantidad de 484.132 pesetas y abolsiendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria que pudiera corresponderle y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal

de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a Euroespaña de Comercio, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 27 de septiembre de 1994. - El Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

7365.-6.650

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 195/94, seguidos a instancia de Antonia Rescalvo Gómez, contra Hostal Achuri, S. L., sobre cantidad, se le ha mandado citar a usted, para que el día 22 de noviembre, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Hostal Achuri, S. L., así como a los representantes legales de la misma, doña Mona Trene Maldonado, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Estación, 86, de Miranda de Ebro, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 5 de octubre de 1994. - La Secretario (ilegible).

7544.-3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 269/93, seguidos a instancia de doña Ana María Pérez Mariscal y otro, contra la empresa Central Castellana de Panadería, Sociedad Limitada, con domicilio desconocido, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes vehículos de supuesta propiedad de la apremiada, la cual tuvo su domicilio en Burgos, Naves Pentasa III, nave número 193, Gamonal:

1. - Furgoneta Mercedes Benz, BU-9630-L, 300.000 pesetas.
2. - Camión Mercedes Benz Isothermo, BU-3460-H, sito en la firma «Carrocerías Burgos», Polígono Villalbilla, 450.000 pesetas.
3. - Turismo Volvo, SG-4966-F, 1.500.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 13 de diciembre de 1994.

Segunda subasta: 10 de enero de 1995.

Tercera subasta: 7 de febrero de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 3 de octubre de 1994. - El Secretario, Juan Jesús Llarena Chave.

7545.-7.600

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Burgos

Notificaciones

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20%. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre	Término municipal	Referencia contable	Total a ingresar
Sociedad Leita, S. A.	Burgos	70148/94	85.321
Credi Costa Blan, S. A.	Burgos	70616/94	36.338
Credi Costa Blan, S. A.	Burgos	70617/94	1.898
Credi Costa Blan, S. A.	Burgos	71897/94	920.457
Alcaraz Mellado, M. Amelia	Burgos	70113/94	1.624.390
Lagunas, S. A.	Burgos	70118/92	19.388
Cereceda Huerta, M.º Patrocinio	Burgos	70622/94	53.508
Miguel García, Jesús Carmelo	Burgos	70575/94	72.002
Prado Serna, Francisco	Burgos	70083/94	29.710
Torrientes Arnaiz, Ricardo	Quintanapalla	70947/94	10.408

Burgos, 5 de septiembre de 1994. - El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

7255.-4.940

Notificación que se practica a los contribuyentes que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por resultar desconocidos en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del texto refundido del Impuesto, se ha practicado por la Sección de Gestión-Liquidación comprobación de valores sobre los bienes a que se refiere el documento presentado en este Servicio Territorial y registrado al número de referencia.

Para ello se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria con número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en la valoración de los bienes por un Perito de la Administración, el cual ha asignado a los mismos el valor que se expresa, previniéndose que en relación con el mismo puede usted:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última caso de que deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

- Solicitar en el plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante esta Sección la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

Término municipal: Burgos.

Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales.

Apellidos y nombre	Referencia contable	Valor Comprobado
Martínez del Río, Paulino	58/89	4.845.888
Cocen, S. A.	2898/90 (02)	116.949.254
Cocen, S. A.	2898/90 (03)	167.835.254
Hernando Pérez, Ezequiel R.	5774/88	3.628.800

Burgos, 5 de septiembre de 1994. - El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

7254.-4.180

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20%. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre	Término municipal	Referencia contable	Total a ingresar
Pérez Salazar, Pablo	Pradoluengo	71939/94	60.688
Iglesias Berrio, Ernesto	Burgos	70269/94	384.032
Muñoz González, L. Javier	Burgos	70875/94	123.565

Burgos, 27 de septiembre de 1994. - El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

7373.-4.940

MINISTERIO DE ECONOMICA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Providencias y anuncios de subastas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1994, se dispone la venta de los bienes embargados como de la propiedad de don José Ramón Ortega Valenciano. Expte. 13105723.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la A. E. A. T., de Burgos, en calle Vitoria, número 39, el día 24 de noviembre de 1994, a las 11 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único. - Urbana, vivienda del piso segundo, mano centro izquierda, número 7 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle de Madrid, señalada con el número 68, con una superficie construida de ciento dieciséis metros cuadrados y veintidós decímetros, compuesta de vestíbulo, cocina, dos cuartos de aseo, pasillo, comedor y cuatro dormitorios. Linda: Al norte, en línea quebrada, con caja de escalera y vivienda mano izquierda de esta planta; por el este, en línea quebrada, con vivienda derecha centro de esta planta, y al oeste, con calle Madrid; se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de dos ochenta por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.445, finca 3.289, folio 136. Valorada a efectos de subasta en 9.925.888 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

2. - Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos el 20 por ciento del tipo de aquella, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. - En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta, y asimismo la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6. - Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A. E. A. T., debiendo incluirse en los mismos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7. - La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate, conforme se establece en el título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

8. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. - Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1994. - La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

7450.-11.970

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 23 de septiembre de 1992, se dispone la venta de los bienes embargados como de la propiedad de don Angel Miguel Martínez. Expte. 13105099 MIG.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la A. E. A. T., de Burgos, en calle Vitoria, número 39, el día 24 de noviembre de 1994, a las 12 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único. - Urbana, número 277. Vivienda protegida unifamiliar del grupo de viviendas Juan Yagüe, sita en calle Méjico, 17, folio 173 extensa. Tiene una superficie de 359,66 m.² y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta que se compone de cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda por el frente, con pasillo de acceso; por la derecha, casa número 11 de la calle Méjico; izquierda, con casa número 11 de la calle Méjico, y por el fondo, con casa número 72 de la Avda. Costa Rica. Cuota-valor: 0,3%. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 3.655. folio 87 del libro 360. Valorada a efectos de subasta en 2.066.222 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

2. - Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos el 20 por ciento del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. - En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar

una segunda subasta, y asimismo la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6. - Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A. E. A. T., debiendo incluirse en los mismos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7. - La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate, conforme se establece en el título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

8. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. - Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, 5 de octubre de 1994. - La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

7596.-11.970

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes a la deudora doña Amada Sofía Goya Llamosas, con C. I. F. 13.694.179-W, y domicilio en calle Luis Alberdi, 15, 9.ª-A, de Burgos.

Deudas del expediente ejecutivo número 13694179GOY.

Concepto: Recursos eventuales; Ejercicio: 1993; Importe principal: 500.100 pesetas; Recargo: 100.020 pesetas.

Costas presueltas: 100.000 pesetas.

Total importe: 700.120 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietaria: Doña Amada Sofía Goya Llamosas.

Poseedora: La misma.

Urbana. - Vivienda de P. O. grupo I en planta novena, letra A, tipo A-4, de la casa en esta ciudad en la calle Luis Alberdi, número 13. Superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 125,68 m.². Se compone de hall, oficio, comedor, cocina, salón-estar, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y un cuarto de aseo. El Salón-estar comunica a su vez con un cuarto dormitorio y con una amplia terraza. Linda mirando a la fachada desde la calle de su situación, frente, vuelo sobre la terraza correspondiente a los locales comerciales del edificio en cuestión y servicios comunes; derecha, finca B o parcela R-8-b-2, pared medianera en medio; izquierda, servicios comunes de esta planta y vivienda letra B de igual planta, y fondo, vuelo de terraza que cubre los locales comerciales de este edificio y vivienda letra B de esta planta. Cuota-valor: 1,63%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.698, libro 365, folio 110, finca 19.818 (antes folio 135, tomo 3.398, libro 220).

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles por principal, intereses, recargos y costas: 700.120 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos a favor de la A. E. A. T., titular del crédito.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo se le requiere para que en el acto de entrega de la notificación aporte los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa; en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, al desconocer el paradero actual de doña Amada Sofía Goya Llamas y cónyuge D. José Luis Redondo San Emeterio.

Burgos, a 2 de septiembre de 1994. - La Gestor de Entrada de Recaudación, M. Mar Acha Alegre.

6944.-12.160

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador D. Andrés Sánchez Blanco, con domicilio en Burgos, calle Nuestra Señora de Belén, número 8-7.º A (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, número 09/717.373/10), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 9 de marzo de 1993, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 16 de noviembre (B. O. E. número 285, de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, número 16 (Burgos), la mentada resolución, confirmatoria de la certificación de decubierto número 93/1348/29.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B. O. E. número 256, de 25-10-91); ello sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, que podrá interponerse ante esta Tesorería, en igual plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre y en el artículo 189 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Burgos, a 16 de septiembre de 1994. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

7161.-3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador D. Teodoro González Frías, con domicilio en Huéspeda (Régimen Especial Agrario, cuenta propia, número 09/290.731/27), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente a los recursos interpuestos el 5 de octubre y el 11 de noviembre de 1993, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (B. O. E. número 285, de 27-11-92), que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, número 16 (Burgos), la mentada resolución, por la que se anulan las certificaciones de descubierto números 93/6889/41, 93/6337/71, 93/6338/72 y 93/6339/73, se confirman las certificaciones de descubierto números 93/6340/74, 93/6341/75 y 93/6342/76 y se emite una nueva certificación, por el período de enero a junio de 1988, e importe total de 55.504 pesetas.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B. O. E. número 256, de 25-10-91); ello sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, que podrá interponerse ante esta Tesorería, en igual plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre.

Burgos, a 15 de septiembre de 1994. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

7162.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de los núcleos de Pedrosa de Tobalina y La Orden de Tobalina, para lo cual justifica un caudal de 5,78 litros/segundo.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de ampliación en el abastecimiento de agua a Pedrosa de Tobalina (Burgos)», en el que se describen las obras que en síntesis consisten en un sondeo de 525 metros de profundidad y sección circular de 260 milímetros de diámetro. La impulsión estará formada por un equipo electrobomba de 50 C. V. La tubería entre la boca del sondeo y el depósito regulador será de polietileno de 110 milímetros de diámetro. Se instalará un aparato clorador accionado por una bomba de impulsos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7166.-4.560

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Junta Administrativa de Ahedo del Butrón (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 25.000 m³/año.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Escorrentías de aguas invernales.

Términos municipales donde radican las obras: Los Altos (Burgos).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849/1986, de 11 de abril, «B. O. del Estado» número 103 del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7165.-5.700

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado «El Monte», de la localidad de Quintana Martín Galindez, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha, con destino a riego de 50 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 33 litros/segundo.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de transformación en regadío», en el que se describen las obras que en síntesis consisten en un pozo de sección circular de 0,35 metros de diámetro y 25 metros de profundidad, revestido en su interior con tubería metálica. Las aguas se elevan por medio de un grupo electrobomba de 53,6 C. V. de potencia hasta una balsa reguladora de riego de dimensiones 46,80 x 46,80 y 2,30 metros de profundidad, y de ésta por gravedad a las distintas tomas que se sitúan en la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7167.-4.940

Doña Manuela Sáinz Villasante, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,9 litros/seg. a

derivar del río Nela, en jurisdicción de Pradolamata, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riego.

La captación se piensa realizar mediante una bomba accionada por tractor, en el paraje «Las Compras».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 - Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7332.-3.000

Don Policarpo Paredes Plaza, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Oca (90108), margen izquierda, situado en el paraje «Charcal», de la localidad de Los Barrios de Bureba (Burgos), con destino a riego de 6,5386 Has., para lo cual justifica un caudal de 4,14 litros/seg. y un volumen anual de 21.600 metros cúbicos.

A tal fin aporta proyecto denominado «Captación de agua con pozo profundo», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Agustín Soro Orozco, en Burgos, diciembre de 1991 y estudio agrónomo suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Enrique González Orcajo, en Burgos, febrero de 1992. En el citado proyecto se describen las obras que en síntesis consiste en realizar un pozo mediante el sistema de rotación de unos 35 metros de profundidad, entubado con tubería de chapa de acero de 500 mm. de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de una bomba sumergible, instalada dentro del pozo a una profundidad de unos 30 metros con una columna de agua sobre ella de 25 metros como nivel dinámico de pozo en funcionamiento, con un caudal mínimo unitario de 4,16 litros/seg., a una altura manométrica de 43,59 metros. Bomba accionada mediante una unidad matriz externa a la misma, bien directamente a través de un eje de acoplamiento o bien mediante accionamiento por polea de transmisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7333.-6.650

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

En sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos acordó iniciar el expediente de reparcelación de las áreas de servicio del Cementerio en ejecución del Plan Especial que sobre las mismas se ha seguido, con el fin de dotar a las instalaciones municipales del Cementerio de San José de los servicios fu-

nerarios. de industria especial y área de aparcamientos que éstas requieren.

Dicho acuerdo que se hace público en cumplimiento del artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, faculta a los propietarios que representen los 2/3 del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable para que formulen en las condiciones señaladas en el artículo 106.1 del Reglamento de Gestión Urbanística un proyecto de reparcelación dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del expediente; transcurrido dicho plazo o si antes de transcurrir el mismo, los interesados manifestasen un propósito de no hacer uso de la facultad referida, y en todo caso cuando no se cumplan las condiciones contenidas en el precepto indicado, la Administración actuante acordará la redacción de oficio del proyecto de reparcelación.

Burgos, a 27 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7378.-3.000

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Jiménez Cortabitarte, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de diversas casetas de información turística, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7409.-3.000

Habiéndose solicitado por la empresa Carta Star Management, adjudicataria de la contratación de las actuaciones musicales a celebrar durante las fiestas patronales del año 1994, en las plaza y calles de la ciudad y en la carpa a instalar en el recinto ferial de La Milanera, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 12 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7410.-3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de las obras de «Urbanización del Polígono PR-1 Plan Parcial ensanche Allende», elaborada por los servicios económicos municipales, cuyo detalle es el siguiente:

Concepto - Empresa	Importe pesetas
1. - Superficie afectada Parque Antonio Cabezón	33.600.393

Concepto - Empresa	Importe pesetas
2. - Demoliciones:	
- Urmisa	280.000
- Excavaciones Fontecha	305.100
- Construcciones Ojembarrena, S. A.	287.500
3. - Honorarios actualización proy. urbanización:	
- D. José Luis Izquierdo Dobarco	6.829.436
4. - Honorarios Notario. Repár celación:	
- D. Juan Villalobos Cabrera	201.925
5. - Honorarios replanteo viales y edificaciones:	
- D. Guillermo Espallargas Sancho	985.600
6. - Hon. Regist. de la Propiedad. Reparcelación:	
- Dña. Ana Elisa de Gregorio García	7.075.192
7. - Proyecto de urbanización PR-1. Obras y Seg. e Higiene:	
- Auxini, S. A. Obras adjud. 340.494.263	
- Auxini, S. A. Seg. Híg. adjud. 4.618.688	
- Certificaciones 1 a 20 de Auxini, S. A.	329.542.280
- Orruño S. A., Sercomi	428.389
- Larrea, S. A.	338.476
- Roacón, S. A.	101.240
8. - Centros de transformación. Construcción:	
- Construcciones Ojembarrena, S. A.	13.069.694
9. - Indemnizaciones propietarios:	
- Decreto 12-2-93, reconocimiento de las indemnizaciones	12.451.255
10. - Honorarios Dirección de obra:	
- D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa	7.221.742
11. - Honorarios visado Dirección de obra:	
- Colegio de Ingenieros de Caminos	138.000
12. - Honorarios Inspección de obra:	
- D. Ignacio Zaldivar Ruiz	5.523.531
13. - Ensayos de control:	
- Euroestudios, S. A.	75.176
- Euroestudios, S. A.	813.407
- Euroestudios, S. A.	40.423
- Euroestudios, S. A.	109.193
- Euroestudios, S. A.	251.850
14. - Ensayos de aplastamiento:	
- Coleg. Ofic. de Aparejadores de La Rioja.	19.624
15. - Honorarios redacción Proy. de Seg. e Higiene:	
- D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa	115.000
16. - Honorarios visado Proyecto de Seg. e Higiene:	
- Colegio de Ingenieros de Caminos	1.898
17. - Honorarios Dirección Seguridad e Higiene:	
- D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa	67.500
18. - Honorarios Inspección Seguridad e Higiene:	
- D. Ignacio Zaldivar Ruiz	50.625
Total gastos urbanización Polígono	419.924.449

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública la citada cuenta, durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7336.-8.692

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, aprobó los ficheros automatizados con datos de carácter personal actualmente existentes en este Ayuntamiento, así como la normativa reguladora de los mismos que a continuación se transcribe:

Primero. - Los ficheros automatizados con datos de carácter personal actualmente existentes en este Ayuntamiento, son los que figuran relacionados en el anexo que más tarde se transcribe, los cuales quedan agrupados en la siguiente forma:

- a) Padrón municipal de habitantes.
- b) Personal al servicio del Ayuntamiento.
- c) Proveedores y suministradores de bienes y servicios al Ayuntamiento.
- d) Padrón Fiscal Municipal.

Segundo. - Los datos registrados en los ficheros anteriormente señalados conservarán durante el tiempo que sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

Tercero. - Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de la Entidad a los que se refiere el apartado primero sólo serán utilizados para los fines propios de cada Departamento y por personal debidamente autorizado, no requiriendo el tratamiento automatizado de dichos datos el consentimiento del afectado.

Cuarto. - Los ficheros automatizados quedan bajo la superior autoridad de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión o custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada una de las correspondientes Dependencias o Unidades Administrativas o Técnicas.

Quinto. - El responsable del fichero automatizado y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con la Entidad.

Sexto. - Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Séptimo. - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A N E X O

Ficheros informatizados que contienen datos de carácter personal utilizados por este Ayuntamiento en el desarrollo de su gestión

A) Nombre del fichero: SA322F2.

- Descripción: Padrón municipal de habitantes.

- Responsable: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los residentes en el municipio.

- Procedencia de los datos y procedimiento de recogida: El propio interesado o su representante legal mediante declaraciones o formularios.

- Estructura básica y descripción de tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero:

D. N. I./N. I. F.

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Fecha y lugar de nacimiento

Sexo

Nacionalidad

- Finalidad y usos previstos del fichero: Padrón municipal de habitantes.

B) Nombre del fichero: EMPCON.

- Descripción: Personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- Responsable: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los empleados municipales.

- Procedencia de los datos y procedimiento de recogida: El propio interesado mediante declaraciones o formularios.

- Estructura básica y descripción de tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero:

D. N. I./N. I. F.

Nombre y apellidos

Dirección

N.º S. S./Mutualidad

Cuerpo/Escala

Categoría/grado

Puesto de trabajo

Datos no económicos de nómina

Datos bancarios (cuentas...)

Datos económicos de nómina

- Finalidad y usos previstos del fichero: Gestión de la nómina y derechos económicos del personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

C) Nombre del fichero: Tercero.

- Descripción: Proveedores y suministradores de bienes y servicios del Ayuntamiento.

- Responsable: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas o entidades que se relacionan con el Ayuntamiento a nivel comercial.

- Procedencia de los datos y procedimiento de recogida: El propio interesado mediante declaraciones o formularios.

- Estructura básica y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el fichero:

D. N. I./N. I. F.

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Datos bancarios (cuentas...)

Bienes y servicios suministrados por el afectado

- Finalidad y usos previstos del fichero: Gestión económica con los proveedores y suministradores de bienes y servicios al Ayuntamiento.

D) Nombre del fichero: SA222.

- Descripción: Padrón fiscal municipal.

- Responsable: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de bienes o derechos que generen hechos imponible a favor de la Hacienda Municipal.

- Procedencia de los datos y procedimiento de recogida: El propio interesado mediante declaraciones o formularios y mediante transmisión electrónica de datos.

- Estructura básica y descripción de tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero:

D. N. I./N. I. F.

Nombre y apellidos

Dirección

Propiedades, posesiones

Licencias comerciales

Datos bancarios (cuentas...)

- Finalidad y usos previstos del fichero: Confección de listas y documentos de cobro propios de la gestión tributaria y de recaudación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7379.-19.522

Por D. Angel Yarritu Angulo, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para planta de selección y trituración de áridos, a ubicar en la gravera, denominada «La Tala-San Martín», próxima al Barrio de Bardauri, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7458.-3.800

Devolución de fianza

Habiendo finalizado el contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Fernando Pereda Díaz de Tuesta «Calefacciones Pereda» (calle Alfonso VI, 43-1.º C, 09200, Miranda de Ebro).

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7335.-3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recibidas definitivamente las obras o servicios que a continuación se indican y solicitadas por los contratistas la devolución de los avales bancarios correspondientes, depositados en concepto de fianzas definitivas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan

presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

T. C. R., S. L., obras de pavimentación de Plaza Santo Cristo, por importe de 100.000 pesetas.

Constructora Peache, obras de pavimentación de la calle San Lázaro, por importe de 520.000 pesetas.

Constructora Peache, obras de pavimentación de la calle Agustina de Aragón, por importe de 196.000 pesetas.

Aranda de Duero, 28 de septiembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7459.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8-8-1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1994:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 9.865.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 18.265.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 15.618.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 60.750.000 pesetas.

Total ingresos: 113.998.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 12.400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 28.598.500 ptas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 72.998.500 pesetas.

Total gastos: 113.998.500 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 1994:

A) Plazas de funcionarios:

Un Secretario-Interventor, un administrativo y un operario.

B) Personal laboral:

Un albañil.

C) Personal eventual:

Tres Asistentes Sociales.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, a 27 de septiembre de 1994. - El Presidente (ilegible).

7420.-3.990

Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de septiembre de 1994, el Presupuesto

General para el ejercicio de 1994, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por emitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1: 1.650.000 pesetas	875.000 pesetas
Capítulo 2:	2.665.000 pesetas
Capítulo 3: 510.000 pesetas	
Capítulo 4: 1.550.000 pesetas	35.000 pesetas
Capítulo 5: 1.200.000 pesetas	
Capítulo 6: 594.000 pesetas	5.000.000 de pesetas
Capítulo 7: 1.500.000 pesetas	
Capítulo 9: 1.571.000 pesetas	
Total: 8.575.000 pesetas	8.575.000 pesetas

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario-Interventor, en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Complemento destino nivel 16.

Laboral: No existe.

En Villazopeque, a 30 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7421.-3.895

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.868.372 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.633.941 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 575.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 7.581.087 pesetas.
- Total: 13.658.400 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.085.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 350.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 640.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 603.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.580.400 pesetas.

Total: 13.658.400 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

- a) Denominación: Secretaría Intervención.
- b) Número de puestos: Uno.
- c) Grupo: B.
- d) Escala: Habilitación nacional.
- e) Subescala: Secretaría Intervención.
- f) Forma de provisión: Concurso.
- g) Situación: Nombramiento definitivo, formando agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas. Gastos de participación con el 50%.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pedrosa de Río Ubel, a 30 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Valentín Río Río.

7461.-3.990

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra «Pavimentación de calles», por lo que el expediente meritado se expone al público mediante este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de quince días siguientes los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villanueva de Teba, a 8 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7464.-3.000

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Han sido aprobados los padrones correspondientes a 1994 de los siguientes ingresos municipales:

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

Precio público por tránsito de ganado (antiguos pastos y rastrojeras).

El expediente está a disposición de todo el que quiera formular reclamaciones y alegaciones en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no formularse reclamaciones, los padrones que contienen las cantidades a pagar por cada contribuyente, serán definitivos.

El pago en período voluntario se iniciará a través de la recaudación al día siguiente de cumplirse el plazo de quince días tras la publicación y durante tres días.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Pinillos de Esgueva, 28 de septiembre de 1994. - El Alcalde pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

7465.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por parte de Prointec Burgos, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G. L. P. aéreo de 4.660 litros, para dar servicio de calefacción, A. C. S. y cocina al Hostal Río Ubierna, de Sotopalacios, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotopalacios, a 6 de julio de 1994. - El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

7472.-3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional y de ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de calles que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme el artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Arenillas de Riopisuerga, 3 de octubre de 1994. - El Alcalde, José María Martín Antón.

7530.-3.000

Junta Vecinal de Bortedo de Mena

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3232/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener del Ayuntamiento y de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es superior al 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

1.º - La finca objeto de venta está situada en el barrio de Antuñano, al sitio de La Tabla, tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, donde se halla construido un edificio que consta de sótano y planta baja, inscrita en el tomo 947, libro 349 de Mena, folio 188, finca número 34.171, inscripción 1.ª.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Bortedo de Mena, a 5 de octubre de 1994. - El Alcalde pedáneo, Francisco Rámila Urrutia.

7531.-4.180

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno del Ayuntamiento de Las Quintanillas, en sesión del día 9 de septiembre de 1994, acordó adjudicar definitivamente la contratación de las obras de pavimentación en el barrio de Santa María Tajadura, 2.ª fase, a Víctor Sánchez Fernández, en representación de Construcciones Virsan, S. L., contratando la ejecución de las mismas en el precio de 2.787.257 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las Quintanillas, a 3 de octubre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7532.-3.000

Ayuntamiento de Arcos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, a tenor de lo establecido en la vigente legislación, se expone al público por plazo de quince días, siendo su resumen como sigue:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.552.294 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes, 6.507.706 pesetas.
 3. Gastos financieros, 1.640.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 26.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.
- Total: 38.500.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.000.000 de pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.600.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 9.300.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones, 13.900.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.
- Total: 38.500.000 pesetas.

Personal al servicio del Ayuntamiento de Arcos: Secretario Interventor, en agrupación con otros municipios.

Arcos, a 3 de octubre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7533.-3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de

la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/94, que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19-9-1994, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

En Santa María Ribarredonda, a 20 de septiembre de 1994. El Presidente (ilegible).

7534.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miraveche

Habiendo quedado desierta la primera subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 167, del día 1 de septiembre de 1994.

Por el presente se anuncia nueva licitación en las mismas condiciones que figuran en dicho anuncio de licitación y siendo el plazo de presentación de ofertas de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miraveche, 6 de octubre de 1994. - El Alcalde, Teodoro Hermosilla.

7678.-3.000

Junta Vecinal de Montejo de Bricia

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1994, acordó sacar a subasta pública para el arrendamiento cinegético del coto de caza que comprende el término municipal con una extensión aproximada de novecientas setenta hectáreas.

Se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

1. - Objeto del contrato: Será la adjudicación mediante subasta pública para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de la Junta de Montejo de Bricia.

2. - Duración del contrato: Será de cinco años o campañas cinegéticas, contadas de 1994-1995 a la 1998-1999.

3. - Tipo de licitación: Se señala al alza en 230.000 pesetas por campaña.

4. - Forma y plazos de pago: El pago de las cantidades que en concepto de renta ha de abonar el adjudicatario del arriendo de que se trata se realizará del siguiente modo:

a) Efectuada la adjudicación definitiva, a la firma del contrato se abonará el importe a que asciende la primera campaña o anualidad.

El importe de las rentas de las campañas posteriores se efectuará con anterioridad al comienzo de las mismas, señalando el 30 de julio de cada año como fecha para ello.

b) La falta de pago o demora en el abono de algunas de las cantidades, será causa de rescisión del contrato respectivo, conforme a derecho.

5. - Como garantía provisional necesaria para optar a la subasta se señala el 3% del tipo de licitación, es decir, 6.900 pesetas, y como definitiva, el 6% del precio de adjudicación.

6. - Gastos: Serán de cuenta del arrendatario todos los que se originen con motivo de la subasta para el arriendo de que se trata, anuncios señalización del coto, matrícula del mismo (I. V. A.) y cuantos se relacionan y dimanen del arrendamiento en cuestión.

El pliego de condiciones se encuentra en la casa de reuniones del pueblo.

7. - Propositiones: Se ajustarán al modelo que al final se inserta, acompañadas de la correspondiente declaración de capacidad y del justificante que acredite la constitución de la garantía provisional exigida, presentándose en la sede de la Entidad Local de Montejo de Bricia, hasta las 12 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente día, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Apertura de pliegos: Se llevará a efecto en acto público ante la mesa constituida por el señor Presidente y Secretario de la Entidad Local, en el local de dicha Entidad, a las 13 horas del referido día de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto de caza del término de Montejo de Bricia, así como del respectivo anuncio de licitación insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, a lo cual de antemano se somete, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (en letra y número), a abonar en forma y plazos indicados en el referido pliego.

Fecha y firma del proponente.

Montejo de Bricia, a 17 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7725.-14.060

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria de la Mercantil Química Formol, S. A., con el número 6/94, en los que ha sido nombrado Comisario don Félix Miguel Sáiz Rodrigo y Depositario a doña María Jesús Bermejo Cavia; y en los que por resolución dictada con esta fecha se convoca a los acreedores de dicha quebrada, para la primera Junta General, que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre, a las diez y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Juan, 2, con objeto de proceder al nombramiento de tres Síndicos.

Dado en Burgos, a 7 de octubre de 1994. - El Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador.

7777.-6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Servicio Territorial de Burgos**

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública los siguientes expedientes:

- Expte. 144/94. - Construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 17, promovido por D. Alejandro del Cura Sanz, en Aranda de Duero.

Esta publicación no supone reconocimiento de derecho alguno y no tiene otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 13 de octubre de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7770.-7.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Química del Formol, S. A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social y en ejecución del embargo practicado el 11 de febrero de 1994, el pasado 7 de septiembre de 1994 fue subastada la finca de su propiedad sita en Castañares (Burgos) y descrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, tomo 3,710, folio 106, finca 35.710 y resultó adjudicada a Inter-Bón, por el precio de 8.356.158 pesetas, por lo que no hubo sobrante alguno.

Por ello y resultando que los citados deudores se hallan en ignorado paradero, les requiero por el presente edicto, para que en el término de quince días se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, por sí o por quien con poder suficiente les represente, para que en unión del adjudicatario indicado otorguen en favor de éste la escritura de venta de la referida finca, ante el Notario que libremente designen. Les advierto que si no atendieran este requerimiento dejando transcurrir el expresado plazo sin personarse en estas oficinas de la calle Vitoria, número 16-5.º, de Burgos, de nueve a catorce horas y días hábiles, sin que medie otro aviso, otorgaré de oficio dichas escrituras ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Decreto número 1517/1991, de 11 de octubre.

Burgos, 18 de octubre de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7778.-9.120

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la contratación mediante el sistema de subasta y el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la obra denominada Casa Consistorial, 2.ª fase.

De conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno. Alcocero de Mola, a 20 de septiembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7771.-6.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18-9-1994, la contratación mediante el sistema de subasta y el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la obra denominada «Reforma de edificio municipal para usos múltiples».

De conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno. Castil de Peones, a 20 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7772.-6.000

Junta Administrativa de Gredilla la Polera

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 17 de octubre de 1994, el proyecto técnico de ampliación del abastecimiento de aguas de Mata, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, por un presupuesto de ejecución de 4.343.542 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Junta Administrativa de Gredilla la Polera.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo ante el que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Gredilla la Polera, a 17 de octubre de 1994. - La Presidenta de la Junta Administrativa, Teresa Díez Iglesias.

7782.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS